

APRUEBA TRATO DIRECTO "INTERNET BANDA ANCHA MOVIL"

HUÉPIL, 03 de Agosto de 2009.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 2032009.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N°1778 del 31 de Diciembre de 2008.
2. Lo dispuesto en los artículos 10° de la Ley 19.886.- sobre Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa, Punto 7 letra f. del reglamento.
3. Certificado emitido por el director Comunal de Educación (s) Sr. José Mario Rubilar Rubilar.
4. La Propuesta de Internet Banda Ancha Móvil de Telefónica Móvil Chile S.A. Rut N° 873845.500-2.
5. La necesidad de adquirir internet Banda Ancha Móvil Ilimitado de 2GB para dos colegios de la Comuna de Tucapele Escuela Las Lomas de Tucapele y Escuela Los Aromos y Departamento de Educación, durante un periodo de 18 meses

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Trato directo para servicio de trato directo mencionado en el punto 4 y 5 de los vistos al siguiente proveedor Telefónica Móvil Chile S.A. Rut [REDACTED] por un valor de \$ 48.201 mensuales durante los seis primeros meses (por promoción cargo fijo por línea) y un valor de \$ 60.252 mensuales durante 12 meses restantes.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese a [REDACTED] Presupuesto Vigente de Educación.SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

ERNA EUGENIA SILVA HINOJOSA
SECRETARIA MUNICIPAL

FLOR MARÍA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaría Municipal
 - Finanzas DAEM (3)
- FMMB/EESH/JMRR/LJR/mma